

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 3.706

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE BIBLIOTECAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, mediante Concurso de Méritos Libre, una plaza de Encargado de Bibliotecas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.— NORMAS GENERALES.

1.1. DENOMINACION DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca es una denominada Encargado de Bibliotecas.

1.2. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo B de funcionarios nivel de Complemento de Destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. INCOMPATIBILIDADES.

—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4. SISTEMA SELECTIVO.—

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Universitario de Grado Medio, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.— SOLICITUDES.

3.1. ORGANISMO A QUIEN SE DIRIGEN.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2. PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. LUGAR DE PRESENTACION.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.—A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5. DERECHOS DE CONCURSO.—Los derechos de Concurso serán de 1.000 pesetas.

3.6. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.— De conformidad con lo establecido en el artículo

71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA. — ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA.— Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICION.— El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

c) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2. ABSTENCION. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. RECUSACION.— Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCION. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.— De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría segunda.

SEXTA.— RESOLUCION DEL CONCURSO.

6.1. Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo a esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que

conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3. Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente Concurso, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de concursantes que el de plazas a cubrir.

6.4. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2. A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Presidente de la Corporación resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.— TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto a la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.— RECURSOS.

La Convocatoria y las Bases de este Concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Avila, en el plazo de

un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 4 de octubre de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

ANEXO:

BAREMO DE MERITOS QUE RIGE EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE CONVOCADO POR ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE «ENCARGADO DE BIBLIOBUS».

1.º Tiempo de servicios prestados desempeñando con cualquier carácter las funciones de Encargado de Bibliobús adscrito al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.º Tiempo de servicios no contemplados en el epígrafe anterior, prestados en la Diputación Provincial de Avila u otros Organismos Públicos con el carácter de propietario, contratado o interino, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias: 0,10 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Si los servicios de que se trata se hubieran prestado con el carácter de propietario en virtud de Oposición Libre, a la suma total o en su caso al máximo de puntuación obtenida por los méritos señalados en este epígrafe, se añadirá 1,00 puntos.

3.º Expediente Académico relativo a los estudios alegados para participar en la presente Convocatoria: de 0 a 0,25 puntos.

4.º Cursos, Seminarios, etc., realizados sobre materias relativas a las funciones de la plaza objeto de la Convocatoria: de 0 hasta un máximo de 0,25 puntos por el total de Cursos.

5.º Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Tribunal: de 0 hasta un máximo de 0,50 puntos.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su Sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.402

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, Polígono Industrial Las Hervencias, Parcela 52, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 21 de mayo de 1984, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de cincuenta y siete mil pesetas (57.000 pesetas), para responder de la obra de Mejora del alumbrado público en Bularros».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 15 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.403

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado

en Avila, Polígono Industrial Las Hervencias, Parcela 52, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 10 de julio de 1985, mediante Aval emitido por COTECA, Sociedad Técnica de Avaluos (Sociedad de Garantía Recíproca), por un importe de sesenta y nueve mil trescientas cuarenta y siete pesetas (69.347 pesetas), para responder de la obra de «Red de alumbrado público de Muñogalindo».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 15 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.802

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.540/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION, EN EL TIEMBLO, A NOMBRE DE FRANCISCO GARCIA.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Francisco García, en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en El Rosal. El Tiemblo, cuyas características principales son las siguientes.

Línea eléctrica en alta tensión a 15 KV., de 55 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos, aislamiento en cadenas de 3 aisladores 1.503 MESA

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.803

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.541/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL TIEMBLO, A NOMBRE DE FRANCISCO GARCIA.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Francisco García, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en El Rosal, El Tiemblo, cuyas características principales son las siguientes.

Centro de Transformación de 250 KVA. de potencia, con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 220/137 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.451

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica interprovincial, cuyas características se señalan a continuación:

PETICIONARIO: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

EMPLAZAMIENTO: Subestación de Toros de Guisando en (Madrid), a la Subestación de Puente Nuevo, en (Avila).

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Suministro eléctrico a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea aérea de 15 KV. y 7.800 metros conductor Al. Ac. 110, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo suspensión, crucetas tipo bóveda y aislamiento de cadena tipo 1.509.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

PRESUPUESTO: 13.500.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica y Declaración en Concreto de su Utilidad Pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, sita en el (Gobierno Civil). Avenida 18 de Julio, núm. 1, y formularse al propio tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de septiembre de 1989

El Director Provincial, *Emilio Hidalgo Bayo.*

Número 3.452

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de una línea eléctrica interprovincial, cuyas características se señalan a continuación:

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Términos municipales de La Iglesuela (Toledo), y Casavieja (Avila).

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Apoyo de suministro de zona Valle del Tiétar.

CARACTERISTICAS: Línea aérea de 45 KV y 5,150 kilómetros conductor LA-110, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento suspendido 1.507 y crucetas tipo bóveda.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

PRESUPUESTO APROXIMADO: 10.386.973 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada sobre la instalación eléctrica, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila, sita en el (Gobierno Civil). Avenida 18 de Julio, núm. 1, y formularse al propio tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de septiembre de 1989

El Director Provincial, *Emilio Hidalgo Bayo.*

Número 3.453

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL
DE AVILA****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICITA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica interprovincial, cuyas características se señalan a continuación:

PETICIONARIO: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

EMPLAZAMIENTO: Subestación de Toros de Guisando en (Madrid), al término municipal de Sotillo de la Adrada (Avila).

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea aérea de 15 KV. y 13.000 metros conductor Al. Ac. 110, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo suspensión, crucetas tipo bóveda y aislamiento de cadena tipo 1.509.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

PRESUPUESTO: 18.500.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica y Declaración en Concreto de su Utilidad Pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, sita en el (Gobierno Civil), Avenida 18 de Julio, núm. 1, y formularse al propio tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de septiembre de 1989
El Director Provincial, *Emilio Hidalgo Bayo*.

Número 3.454

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL
DE AVILA****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICITA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica interprovincial, cuyas características se señalan a continuación:

PETICIONARIO: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

EMPLAZAMIENTO: Subestación de Toros de Guisando en (Madrid), al término municipal de Santa María del Tiétar en (Avila).

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Suministro eléctrico a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea aérea de 15 KV. y 10.500 metros conductor Al. Ac. 80, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo suspensión, crucetas tipo bóveda y aislamiento de cadena tipo 1.509.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

PRESUPUESTO: 12.500.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica y Declaración en Concreto de su Utilidad Pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación eléctrica en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, sita en el (Gobierno Civil), Avda. 18 de Julio n.º 1, y formularse al propio tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de septiembre de 1989
El Director Provincial, *Emilio Hidalgo Bayo*.

Número 3.525

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO****DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS***Confederación Hidrográfica del
Duero***A N U N C I O**

Don Victoriano López Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de La Horcajada (Avila), con domicilio en calle Navasomera, 21, La Horcajada (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 metros cúbicos de áridos en zona de policía del río Corneja en término del municipio de La Horcajada y Villar de Corneja, sitio Prado Concejo o Camrón, con destino a la pavimentación de las calles de La Horcajada.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a pavimentación de calles, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados, con la extracción.

Valladolid, 25 de septiembre de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 3.826

MINISTERIO DE JUSTICIA**MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA****EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada, don Severiano Jiménez Calvo,

domiciliada en El Barraco; ejecución: Gubernativa; expediente núm. 1.495/75 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA.—Parcela de terreno en término de El Barraco, al sitio de la Feria, de superficie después de segregaciones, 89,72 metros cuadrados. Libre de cargas. Tomo 379, libro 23, folio 6, finca 3:098. 1.º.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas setenta y dos mil (72.000 pesetas).

El acto de la Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de S. Roque, 17, el día 14 de diciembre, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Cuenta Corriente 5601599-1 de la Caja de Ahorros de Avila, Urbana número 7, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131º y 133º de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 24 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

HAGO SABER:

Que en mérito de lo acordado en juicio de desahucio por falta de pago, número 154/89, seguido a instancia de la Procuradora doña Beatriz González Fernández, en nombre de doña Máxima Avila Rodríguez, contra Francisco Vadillo Pérez, en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se señala para la celebración del correspondiente juicio el próximo día siete de noviembre, a las diez treinta horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Francisco Vadillo Pérez, expido el presente en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.675

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

HAGO SABER:

Que en mérito de lo acordado en juicio verbal 175/88, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales, don José Antonio García Cruces, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra Valeriano Campos González, en ignorado paradero, se cita por medio del presente al demandado, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, el día siete de noviembre, a las 10,30 horas, con los medios de prueba que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Valeriano Campos González, expido el presente en Avila, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.743

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Este Ayuntamiento está tramitando expedientes para la venta de los terrenos sobrantes de vía pública, a los colindantes:

Alejandro García Llorens; situación: Poduelas; Metros cuadrados: 8,00.

Mariano Hernández Hernández; situación: Poduelas; metros cuadrados: 25,00.

Hermenegildo Alcalde Varas; situación: Carretera Navaluenaga; metros cuadrados: 12,40.

Julio Meneses Manso; situación: Costanilla; metros cuadrados: 10,77.

Así como permuta de 20 metros cuadrados que cede de su propiedad don Ramón Yuste Varas, en Huerto Cayetano y el Ayuntamiento cede 68 metros cuadrados, en el mismo lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como que los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, 21 de septiembre de 1989.

El Teniente Alcalde, *Ilegible*.

—3.400

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se comunica a los interesados, que el día 16 de enero de 1990, a las 12 horas, se procederá a la inhumación y traslado de los restos de la zona derecha del primer tramo, junto a las escaleras, del Cementerio Municipal de esta localidad de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público a fin de que los familiares de los inhumados puedan adoptar las medidas que en derecho procedan.

Sotillo de la Adrada, a 16 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.833

Ayuntamiento de El Mirón

A N U N C I O

Aprobado por esta Corporación municipal, el Presupuesto de 1989, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y 446.1 del Texto Refundido Real Decreto Legislativo 781/86, de 18/4, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

El Mirón, a 6 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3644

Ayuntamiento de Blascomillán

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre bienes inmuebles y el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Blascomillán, a 24 de octubre de 1989.

La Alcaldesa - Presidenta, *Ilegible*.

—3.820

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno aprobó, en sesión de fecha 26-10-89, la contratación, mediante subasta, por el procedimiento de urgencia, del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte Público de estos Propios, bajo las siguientes condiciones:

PERIODO DE APROVECHAMIENTO: Desde la adjudicación al 30-3-90.

PRECIO BASE: 210.000 pesetas

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En Oficinas Municipales de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

APERTURA DE PLICAS: A las 13 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábado, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

FIANZAS: —Provisional: pesetas 6.300.

—Definitiva: en 6 por 100 de adjudicación.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrá examinarse en las Oficinas de este Ayuntamiento, en el plazo de 8 días.

En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, al quinto día hábil de celebrarse la primera.

Sotillo de la Adrada, a 26 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.832

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 188, del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público, el Acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales, para la pavimentación y acondicionamiento de la Plaza General Monasterio, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1989.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del Expediente y admisión de reclamaciones y sugerencias: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sotillo de la Adrada, a 16 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.834

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 18-4-86 y 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión ordinaria de fecha 17-X-89.

IMPUESTOS

—Sobre bienes inmuebles: Rústicos y Urbanos.

—Sobre actividades económicas.

—Sobre vehículos de tracción mecánica.

—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

TASAS

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Recogida domiciliaria de basuras.

PRECIOS PUBLICOS
POR APROVECHAMIENTOS
ESPECIALES

—Entrada de vehículos a través de aceras.

—Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.

—Ocupación de terrenos públicos con mesas, sillas, con finalidad lucrativa.

—Puestos, casetas, barracas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes.

PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS

—Suministro municipal de agua.

—Voz pública.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Regulatorias, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación del Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cuevas del Valle, 20 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.

—3.857

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, y en base a lo preceptuado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las modificaciones de las tarifas, según acuerdo del Pleno con fecha 3 de agosto de 1989, de la tasa por prestación del Servicio de Matadero:

a) Sacrificio, degüello, desuello, limpieza y pesada oficial, con utilización, si se desea, del servicio de mondonguería:

—Ganado vacuno: 12 pesetas/kilo.

—Ganado de cerda (hasta 10.000 kilos/quincena): 10 pesetas/kilo.

—Ganado de cerda (más de 10.000 kilos/quincena): 8 pesetas/kilo.

—Ganado ovino: 22 pesetas/kilo.

—Cochinillos: 100 pesetas/unidad.

b) Acarreo de carnes (transporte, carga y descarga a la puerta del establecimiento):

Por cada kilo de carne, cualquiera que sea su clase, incluidos despojos, dentro de la localidad:

—Hasta 2.000 kilos de carne/quincena: 5 pesetas/kilo.

—Desde 2.001 a 5.000 kilos de carne/quincena: 4,50 pesetas/kilo.

—Desde 5.001 a 10.000 kilos de carne/quincena: 2,50 pesetas/kilo.

—Desde 10.001 kilos en adelante por quincena: 2 pesetas/kilo.

c) Servicio de cámaras frigoríficas, por día o fracción, pasadas las 24 primeras horas:

—Por cada res vacuna: 200 pesetas.

—Por cada res de cerda: 100 pesetas.

—Por cada res lanar, cabría o cochinillo: 50 pesetas.

d) Servicio de horno crematorio:

—Por cada res vacuna: 500 pesetas.

—Por cada res de cerda: 250 pesetas.

—Por cada res lanar, cabría o cochinillo: 250 pesetas.

—Por cada asadura de res vacuna decomisada: 120 pesetas.

—Por cada asadura de res de cerda o lanar decomisada: 60 pesetas.

e) Servicio de estabulación:

Gratuito siempre que permanezcan en él no más de cuarenta y ocho horas y se destinen a reses al sacrificio en el matadero. Pasado este plazo, se procederá a la expulsión del ganado. En ningún caso el Ayuntamiento asumirá responsabilidad por los daños o accidentes que puedan ocurrir al ganado estabulado o por el robo o hurto del mismo.

Arévalo, 4 de octubre de 1989.
El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

—3.562

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por esta Mancomunidad el Presupuesto Unico 1989, según el estado de ingresos y gastos que se detalla seguidamente, se anuncia que el mencionado presupuesto se halla expuesto al público a efectos de examen y observaciones en su caso, durante plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de esta Entidad, sita en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, significándose expresamente que según dicho acuerdo aprobatorio, el mismo resultará elevado automáticamente a definitivo de no producirse observaciones durante el plazo señalado:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 720.684 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.437.388 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 15.686.627.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.059.982.

4. Transferencias corrientes, 1.518.077 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 120.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 15.146.640 pesetas.

Total gastos: 18.844.699 pesetas

Total ingresos, 18.844.699 pesetas.

Navarredonda de Gredos, 2 de octubre de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.542